

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 028-2012/SBN**

San Isidro, 05 de marzo de 2012

**CONSIDERANDO:**

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2012-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 002-2012-EF/50.01 denominada "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013" y sus Anexos, la cual tiene por objeto establecer disposiciones para la identificación, diseño y registro de los Programas Presupuestales (PP) de aplicación de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, en el artículo 8° de la mencionada Directiva, se establece que para el proceso de diseño de los PP se requiere que las entidades definan adecuadamente actores, roles y responsabilidades con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo de diseño, siendo uno de los principales actores, la Comisión que se encargará de identificar la problemática sobre la que se elaborarían las propuestas de nuevos PP y las agendas de revisión del diseño de los PP incluidos en el Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2012, según corresponda, así como también, de definir los Equipos Técnicos para cada PP y validar los documentos que sustentan las propuestas de PP y los resultados de la revisión de los PP del año fiscal 2012, previo a su remisión a la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, en tal sentido, el inciso a) del artículo 8° de la Directiva N° 002-2012-EF/50.01 señala que es obligación del Titular de la entidad constituir mediante Resolución y dentro del plazo que no excederá de los siete (07) días hábiles de publicada la citada Directiva, una Comisión presidida por él mismo o por quien designe, e integrada por los Jefes de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, o los que hagan sus veces, y representantes de las unidades técnicas encargadas de la implementación del diseño y ejecución de los PP, según corresponda;

Que, en consecuencia, es necesario constituir la Comisión que se encargará de identificar la problemática sobre la que se elaborarían las propuestas de nuevos PP de la SBN, así como también, de definir los Equipos Técnicos para cada PP y validar los documentos que sustentan las propuestas de PP, previo a su remisión a la Dirección General de Presupuesto Público;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo establecido en el inciso a) del artículo 8° de la Directiva N° 002-2012-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 004-2012-EF/50.01, y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos o), p) y r) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Constituir la Comisión que se encargará de identificar la problemática sobre la que se elaborarían las propuestas de nuevos Programas Presupuestales de la SBN, así como también, de definir los Equipos Técnicos para cada Programa Presupuestal y validar los documentos que sustentan las propuestas de Programas Presupuestales, previo a su remisión a la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de lo establecido en el inciso a) del artículo 8° de la Directiva N° 002-2012-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 004-2012-EF/50.01, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Secretario (a) General, quien la presidirá;
- Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, miembro;
- Jefe (a) de la Oficina de Administración y Finanzas, miembro;
- Subdirector (a) de Administración del Patrimonio Estatal, miembro;
- Subdirector (a) de Supervisión, miembro;
- Subdirector (a) de Desarrollo Inmobiliario, miembro; y,
- Subdirector (a) de Registro y Catastro, miembro.

**Artículo 2°.-** La Comisión constituida por el artículo 1° de la presente Resolución, deberá recomendar a la Superintendente Nacional de Bienes Estatales, a los Responsables Técnicos de los Programas Presupuestales de la SBN, para efectos de su designación formal.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución en la página web institucional [www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**



*Sonia María Cordero Vasquez*

SONIA MARÍA CORDERO VASQUEZ  
SUPERINTENDENTE  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES